INFORME FINAL RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL CONTR 2026/99867 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2026 se celebró el acto de apertura del sobre único, relativo al expediente de referencia en el asunto.

Una vez examinada la documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación presentes en el sobre único, la mesa acordó admitir a cada una las empresas licitadoras presentadas en el procedimiento, procediéndose posteriormente al examen de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas, siendo las sociedades participantes las siguientes:

1. LOKIMICA SA
2. AQUYMA S.L.
3. GLOBAL OMNIUM SERVICIOS, S.L.
4. TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.U.
5. DESARROLLO Y CONTROL AMBIENTAL SLL
6. ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
7. FUMISUR SL

2. CÁLCULO DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De acuerdo con el epígrafe 7.B. del Anexo I del PCAP, donde se indican los parámetros utilizados para valorar la anormalidad de la oferta, que en nuestro caso responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En concreto, en este caso tomamos como referencia el párrafo 3.

En el caso que nos ocupa, estamos en la situación correspondiente a cuando concurren tres o más licitadores, considerándose anormalmente bajas, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media las proposiciones económicas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. Según estos criterios, se ha solicitado información a las siguientes licitadoras:

a) AQUYMA S.L.
b) TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.U.
c) DESARROLLO Y CONTROL AMBIENTAL SLL
d) FUMISUR SL

Según lo establecido en la cláusula nº 10.3 del PCAP, se ha procedido a dar audiencia a las personas licitadoras incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada, para que pudieran justificar la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP. Se les otorgó un plazo de 5 días hábiles para que

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		13/07/2026	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJA64UWUX5YZPTQ4TFEDYNAWMM7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

3. INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se remitió escrito a los licitadores indicados anteriormente con oferta considerada anormalmente baja, con el fin de que pudieran justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Dentro del plazo establecido para ello, se han recibido las respuestas. A continuación se procede a evaluar las distintas justificaciones presentadas:

3.1. AQUYMA S.L.

Primero.- De la documentación aportada por la empresa AQUYMA S.L. se desprende que la oferta supone una minoración respecto al PBL de un total de un 4.222,25 €, lo que se traduce en una baja del 33,70% %; es decir, 8,7 puntos porcentuales superior al del 25%, que representa un umbral para considerar dicha oferta como anormalmente baja.

Segundo.- De la información facilitada, basan la oferta enviada en varios parámetros:

1- Protocolos de actuación estandarizados, lo que les permite reducir los gastos generales.

2- Elevado volumen anual de muestras de Legionella que procesa su laboratorio, les permite beneficiarse de economías de escala en la adquisición de reactivos, medios de cultivo y material fungible, obteniendo condiciones económicas más ventajosas de proveedores. Así como el disponer de laboratorio de físico-química y de microbiología en las mismas instalaciones, elaboran internamente una parte importante de los reactivos y medios necesarios, reduciendo costes de adquisición sin afectar a la calidad del servicio.

3- La oferta incorpora un margen empresarial ajustado, pero suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato y su viabilidad económica.

4- Todas las prestaciones objeto del contrato serán ejecutadas con personal y medios propios, sin necesidad de subcontratación. Asimismo, las instalaciones y equipamiento se encuentran plenamente amortizados, lo que elimina costes adicionales de inversión y evita los sobrecostes derivados de la externalización de cualquiera de las fases del proceso.

4- Por la alta demanda de análisis de legionella que posee, han conseguido optimizar el procedimiento haciendo varias tandas de muestras con procesos en cadena, reduciendo y optimizando al máximo los tiempos de manipulación de muestras y realización de los ensayos.

5- Personal altamente cualificado y con amplia experiencia en el sector, lo cual conlleva a una alta optimización de los tiempos de desempeño en los trabajos y las técnicas a realizar. La amplia experiencia del equipo en la implantación y seguimiento de Planes de Prevención y Control de Legionella (PPCL) permite reducir significativamente los tiempos de estudio, elaboración documental y asesoramiento técnico, pudiendo hacer los planes específicos para las instalaciones de manera mucho más rápida y eficaz, y ofrecer un asesoramiento técnico muy completo sin generar sobrecarga en nuestro trabajo.

6- Digitalización de los procesos de planificación, registro y trazabilidad, reduciendo tiempos administrativos y aumentando la eficiencia operativa.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		13/07/2026	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJA64UWUX5YZPTQ4TFEDYNAWMM7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7- Laboratorio acreditado por ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el ensayo de Legionella spp., lo que garantiza la competencia técnica y evita costes derivados de externalizaciones.

3.1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA.

1. En primer lugar indicar que el importe por el que se ha considerado la oferta como anormalmente baja es de 4.222,25 €, una cantidad que supone el 33,70 % de la oferta total recibida.
2. Se ofrece información por parte de la empresa sobre las soluciones técnicas a adoptar en caso de ser adjudicatarios.
3. En relación a los cálculos ofrecidos sobre la oferta realizada sobre las actuaciones a realizar incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y mejoras ofrecidas, se entiende que podrá llevarse a cabo el objeto del contrato con todas las garantías exigidas.
4. A la vista de las diferentes observaciones, se propone la aceptación de la oferta de la licitadora indicada.

3.2. TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.U.

Primero.- De la documentación aportada por la empresa TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.U. se desprende que la oferta supone una minoración respecto al PBL de un total de 3.184,25 €, siendo este de 12.530,25 €, lo que se traduce en una baja del 25,41 %; es decir 0,41 puntos porcentuales superior al del 25%, que representa el umbral para considerar dicha oferta como anormalmente baja.

Segundo.- De la información facilitada, basan la oferta enviada en varios parámetros:

1- Uno de los equipos técnicos de Andalucía Occidental opera desde Sevilla. Este hecho les permite una capacidad de configuración y la disminución de costes de desplazamiento en la prestación del servicio, así como del resto de los gastos generales del contrato.

2- Nuevas tecnologías aplicadas en la prestación del servicio, lo que permite optimizar procesos, facilitar el trabajo y reducir los costes de gestión.

3- Disponen de un sistema de gestión organizativa optimizada para la prestación de este tipo de servicios. Esto les permite la optimización de recursos. Las distintas certificaciones de Calidad y Gestión Ambiental (ISO 9001:2020, Norma UNE-EN 16636, ISO 14001, ISO 45001…) que poseen les permiten la prestación a un menor coste.

4- La eficiencia energética o la utilización de vehículos sostenibles les abarata costes y ayuda a ser más competitivos.

3.2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA.

1. En primer lugar indicar que el importe por el que se ha considerado la oferta como anormalmente baja es de 3.184,25 €, una cantidad que supone el 25.41 % de la oferta total recibida.
2. Se ofrece información por parte de la empresa sobre las soluciones técnicas a adoptar, así como de los productos y materiales a utilizar en caso de ser adjudicatarios.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		13/07/2026	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJA64UWUX5YZPTQ4TFEDYNAWMM7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. En relación a los cálculos ofrecidos sobre la oferta realizada sobre las actuaciones a realizar incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y mejoras ofrecidas, se entiende que podrá llevarse a cabo el objeto del contrato con todas las garantías exigidas.
4. A la vista de las diferentes observaciones, se propone la aceptación de la oferta de la licitadora indicada.

3.3. DESARROLLO Y CONTROL AMBIENTAL S.L.L.

Primero.- De la documentación aportada por la empresa DESARROLLO Y CONTROL AMBIENTAL S.L.L. se desprende que la oferta supone una minoración respecto al PBL de un total de 3.535,25 €, siendo este de 12.530,25 €, lo que se traduce en una baja del 28,21 %; es decir 3,41 puntos porcentuales superior al del 25%, que representa el umbral para considerar dicha oferta como anormalmente baja.

Segundo.- De la información facilitada, basan la oferta enviada en varios parámetros:

1- La partida de costes externos planteada asciende a 0'00€, lo que supone nula merma respecto del importe total de nuestra oferta. La totalidad de las acciones técnicas se corresponden con la disponibilidad de equipo y material propio y sin necesidad de contratación externa.

2- Costes salariales calculados en función del tiempo estimado como necesario para llevar a cabo los trabajos y valorados según convenio colectivo en vigor.

3- Se ha primado en los cálculos, los tratamientos basados en la lucha biológica, antes que otros más costosos.

4- Gastos generales y beneficio industrial tenidos igualmente en cuenta, con el interés puesto en la estrategia de estar presente en el término municipal de Sevilla para mantener el posicionamiento de mercado.

3.3.1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA.

1. En primer lugar indicar que el importe por el que se ha considerado la oferta como anormalmente baja es de 3.535,25 €, una cantidad que supone el 28,21 % de la oferta total recibida.
2. Se ofrece información por parte de la empresa sobre las soluciones técnicas a adoptar, así como de los productos y materiales a utilizar en caso de ser adjudicatarios.
3. En relación a los cálculos ofrecidos sobre la oferta realizada sobre las actuaciones a realizar incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y mejoras ofrecidas, se entiende que podrá llevarse a cabo el objeto del contrato con todas las garantías exigidas.
4. A la vista de las diferentes observaciones, se propone la aceptación de la oferta de la licitadora indicada.

3.4. FUMISUR S.L.

Primero.- De la documentación aportada por la empresa FUMISUR S.L. se desprende que la oferta supone una minoración respecto al PBL de un total de 6.580,25 €, siendo este de 12.530,25 €, lo que se traduce en una baja del 52,51 %; es decir 27,51 puntos porcentuales superior al del 25%, que representa el umbral para considerar dicha oferta como anormalmente baja.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		13/07/2026	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJA64UWUX5YZPTQ4TFEDYNAWMM7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- Tras la solicitud de explicaciones a la oferta presentada, la licitadora no presenta justificación alguna.

3.3.1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA.

Ante la falta de explicaciones sobre la viabilidad de la oferta presentada, se propone la no aceptación de la misma.

4. VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas son los siguientes:

1. Proposición económica (máximo 90 puntos)

1. Proposición económica – máximo 90 puntos:

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = P_{máx} x \left(\frac{PBL - Ofi}{PBL - OMB} \right)$$

siendo,

X = Puntuación económica de la oferta.
Pmáx= Puntuación máxima asignada al criterio precio.
PBL = Presupuesto base de licitación.
Ofi= Oferta económica presentada.
OMB = Oferta más baja presentada dentro del umbral de admisión.

2. Mejora. Formación al personal de mantenimiento propio de la Consejería en operaciones menores en el control y prevención de la legionella (hasta 10 puntos).
Según lo definido en el artículo 18.3 del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, valorándose:

- 0 puntos si no se oferta formación.
- 5 puntos si se oferta una formación/curso anual a persona/s designadas por la persona responsable del contrato.
- 10 puntos si se ofertan dos formaciones/cursos anuales a persona/s designadas por la persona responsable del contrato.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		13/07/2026	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJA64UWUX5YZPTQ4TFEDYNAWMM7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Considerando que la formación podrá ser presencial u online y tener una duración mínima de 5 horas, con un desarrollo de contenidos que permitan adquirir los conocimientos básicos y necesarios para realizar, con total garantía, las operaciones menores en la prevención y control de la legionella tales como medir la temperatura, el biocida, el pH, purgado de puntos de poco uso, cumplimentación de registros, reparaciones y cualquier tarea definida como actividad menor según el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio. La formación implicará examen y certificación de conocimientos adquiridos.

Por lo que según las ofertas recibidas por parte de las licitadores admitidos, las puntuaciones obtenidas por cada una de ellas, son las siguientes:

Empresas licitadoras	Puntuación total	Puntos por la proposición económica	Mejora. Formación al personal de mantenimiento propio de la Consejería en operaciones menores en el control y prevención de la legionella
LOKIMICA SA	**36,71**	26,71	10,00
AQUYMA S.L.	**100,00**	90,00	10,00
GLOBAL OMNIUM SERVICIOS, S.L.	**72,02**	62,02	10,00
TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.U.	**77,87**	67,87	10,00
DESARROLLO Y CONTROL AMBIENTAL SLL	**85,36**	75,36	10,00
ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	**76,75**	66,75	10,00

A la vista del resultado y de la puntuación obtenida, se propone la adjudicación a la licitadora AQUYMA S.L.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		13/07/2026	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJA64UWUX5YZPTQ4TFEDYNAWMM7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	